

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

a) Cooperativa Nacional de Transporte y Servicios Múltiples (COOPNATRATURS), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de abril de 1989.

b) Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples Simón Bolívar (COOTRASEMUL), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de agosto de 1989.

Artículo 2.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de la personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 332-89 que designa al Ing. Bolívar Díaz G., Miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- El Ing. Bolívar Díaz G., queda designado Miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), en sustitución del Dr. Eduardo Luna, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 333-89 que designa a la señorita María Isabel Michel Bencosme Agregada Cultural a la Embajada de la República en Washington, D.C.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita María Isabel Michel Bencosme, queda designada Agregada Cultural a la Embajada de la República en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 334-89 que prohíbe el uso de Chinchorros, Trasmayos y Redes de Ahorques en las zonas estuarinas del país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-89